



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1658**

BUENOS AIRES, **03 MAR 2011**

VISTO el Expediente N° 1-47- 3716-09-1 y agregado el Expediente N° 1-47-10207-09-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que en el expediente agregado, citado en el visto, el Director Técnico de la empresa American Star S.A., solicita su baja para en el ejercicio de dicha función.

Que en el citado expediente el presidente de American Star S.A. declara que debido a serios problemas financieros la empresa "...ha cesado en la distribución de sus productos, estando muy próximos a la presentación de nuestra propia quiebra."

Que por carta documento de fecha 25 de Noviembre de 2009 se informó a la firma que dada la situación de la empresa, según lo manifestado, y teniendo en cuenta que no reúne los requisitos mínimos para mantener su habilitación, según lo establecido en la Resolución N° 155/98 y

Q
re
JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1658

la Disposición N° 1109/99, se procederá a dar de baja la habilitación otorgada al establecimiento en cuestión.

Que el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos, sugiere dar de baja la habilitación otorgada como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE HIGIENE Y TOCADOR, otorgada por Disposición N° 4818/97

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;

01
EI INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma AMERICAN STAR S.A. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS

Q no?

Mu



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1658

COSMETICOS DE HIGIENE Y TOCADOR sito en el domicilio Dr. Adolfo Dickman 1131, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

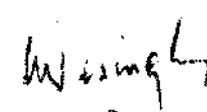
ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Inscripción de Establecimiento, otorgado por Disposición N° 4818/97, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3716-09-1

Agregado Expediente N° 1-47-10207-09-4

DISPOSICIÓN N°


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

1658